



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-31/2017

RECURRENTE:
IGNACIO ANAYA BARRIGUETE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Atendiendo a la determinación de la mayoría de los integrantes del Pleno tomada el día de hoy en Sesión Pública de Resolución, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 y 69 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 4, apartado I, inciso h, punto 2, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se retorna el Recurso de Inconformidad bajo clave de identificación **RI-31/2017**, al suscrito **Magistrado Martín Ríos Garay** como instructor y ponente, para proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la ley electoral citada.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que realice las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno y en el Libro de Engroses y Returns.

Así lo acordó y firma Martín Ríos Garay, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS